



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA  
JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 9 de noviembre de 2023

Área: INTERVENCIO

Expediente n.º X2023000673

Título del acuerdo:

Aprobar la prórroga del convenio formalizado con el CLUB FÚTBOL \*PALAUENC para el otorgamiento de una subvención nominativa para colaborar en la financiación de las actividades realizadas para el año 2023 y la concesión de un anticipo.

Texto del acuerdo:

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de octubre de 2020 aprobó la minuta del "CONVENIO A FORMALIZAR CON EL CLUB FÚTBOL PALAUENC I EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE CLUB" según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba al CLUB FÚTBOL \*PALAUENC una subvención por concesión directa de 2.000,00 euros (DOS MIL EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por este club durante el año 2020.

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2020 y hasta 31 de diciembre de 2020 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Dado que en fecha 20 de septiembre de 2023 (RGE E2023/10610) el CLUB FÚTBOL \*PALAUENC ha solicitado la subvención del año 2023 por importe de 2.000 euros.

Dado que en fecha 14 de octubre de 2023 mediante instancia (RGE E2023/11702) el CLUB DE FÚTBOL \*PALAUENC ha solicitado la concesión de un anticipo de 1.823,88 euros de la subvención concedida.

Dado que según el punto sexto del convenio mencionado establece el siguiente:

"1.- El pago de la subvención se realizará de un solo golpe previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en su punto anterior.

Excepcionalmente, una vez aprobada la concesión de la subvención, el beneficiario podrá pedir un anticipo máximo del 75% del importe aprobado, motivando el



## Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

adelanto. Se podrán pedir justificantes del importe del anticipo o esperar la justificación total en el plazo máximo de justificación establecido. En cualquier caso, no se podrá pedir ningún anticipo adicional al 75% del importe aprobado de subvención si no se ha justificado previamente este 75%.

2.- Así mismo, antes del pago el/la beneficiario/aria tendrá que acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.”

Dado que el CLUB DE FÚTBOL \*PALAUENC ha aportado justificantes correspondientes de la concesión del anticipo.

Dado que ha quedado acreditado que el beneficiario/aria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.341.48934 “SUBVENCIÓN CLUB FÚTBOL \*PALAUENC” del presupuesto del ejercicio 2023.

Viste el informe favorable del técnico de deportes municipal de 6 de noviembre de 2023.

Viste el informe favorable de la Intervención municipal de 7 de noviembre de 2023.

En virtud de todo esto, se acuerda por unanimidad:



## Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Primero.- PRORROGAR el CONVENIO CON EL CLUB FÚTBOL PALAUENC I EI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE CLUB y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2023 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 22 de enero de 2024.

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades que se desarrollen durante el año 2023.

Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. Estos documentos tienen que reunir, como mínimo, los requisitos siguientes:

- Tendrán que ser facturas o documentos justificativos originales, que una vez copiados y compulsados serán devueltos al/la beneficiario/aria.
- Tienen que ir obligatoriamente a nombre del/la beneficiario/aria, indicando su DNI o número de identificación fiscal.
- Tienen que hacer referencia a gastos de funcionamiento subvencionables generadas por la actividad objeto de subvención.
- Tienen que estar datados el año en que se haga la concesión (2023).
- Tienen que incluir el DNI o número de identificación fiscal del proveedor.
- Tienen que incluir el número de factura o documento justificativo.

Segundo.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto de DOS MIL EUROS (2.000,00 euros) con cargo a la aplicación 1.341.48934 "SUBVENCIÓN CLUB FÚTBOL PALAUENC" del presupuesto del ejercicio 2023, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- APROBAR la concesión y el pago de un anticipo de 1.500,00 euros de la subvención concedida (2.000,00 euros) a la entidad CLUB DE FÚTBOL \*PALAUENC correspondiente al convenio formalizado para colaborar en la financiación de las actividades realizadas por este club durante el año 2023.

Cuarto.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- NOTIFICAR el presente acuerdo al CLUB FÚTBOL \*PALAUENC.



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

Sexto.- COMUNICADO el presente acuerdo a la Concejalía de Deportes, al Técnico de Deportes y a la Intervención Municipal.

Firmado electrónicamente